



EXPEDIENTE NÚMERO: DVA/EM/102/2020
RESOLUCIÓN DE CONCLUSIÓN

Ciudad de México, a once de junio de dos mil veintiuno.

VISTOS para resolver en definitiva los autos que integran el procedimiento de verificación administrativa incoado al establecimiento mercantil con denominación "RECICLABLES PRESIDENTES", ubicado en calle Benito Juárez, manzana 19 lote 1, colonia Presidentes, en esta Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, por lo que esta autoridad emite la siguiente:

-----RESOLUCIÓN DE CONCLUSIÓN-----

PRIMERO. Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, se emitió la Orden de Visita de Verificación 102/2020, con número de expediente DVA/EM/102/2020, en materia de establecimiento mercantil al inmueble ubicado en calle Benito Juárez, manzana 19 lote 1, colonia Presidentes, en esta Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

SEGUNDO. Con fecha veinticinco de febrero de dos mil veinte, se comisionó al Ing. Mauricio Mayen Hernández, Personal Especializado en Funciones de Verificación, del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, asignados a esta Alcaldía, para que en cumplimiento de la Orden de Visita de Verificación del mismo día, llevara a cabo la visita de verificación al citado inmueble; en razón a lo anterior, se constituyó en dicho domicilio el mismo día, siendo las trece horas con veinticinco minutos, fijando citatorio por instructivo, en razón a que nadie atendió la diligencia.

TERCERO. En fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, el Ing. Mauricio Mayen Hernández, Personal Especializado en Funciones de Verificación, del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, se constituyó en el domicilio para desahogar la diligencia, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos, viéndose imposibilitados de poder realizar dicha diligencia, en razón a que nadie atendió la misma, señalando en el Acta de visita de verificación de misma fecha, lo siguiente:

*"constituida plena y legalmente en el domicilio señalado en la orden por coincidir con nomenclatura oficial. Hago constar que se trata de una accesoria en la cual desde el exterior se advierte que al momento **no se desarrolla actividad mercantil alguna**. No omito mencionar que la diligencia no es atendida previo citatorio. Con respecto al objeto y alcance se tiene que no es posible desahogar, toda vez que no se tiene acceso al establecimiento. **No omito señalar que no se advierte actividad mercantil alguna o evidencia de que se continúe o se realice alguna actividad mercantil. Conste.**" (Sic).*

Analizadas las anteriores manifestaciones, y dado que al momento de constituirse el personal del INVEA en el inmueble ubicado en calle Benito Juárez, manzana 19 lote 1, colonia Presidentes, en esta Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, no se advierte actividad mercantil alguna o evidencia que suponga la explotación de algún giro comercial, tal como lo indica el Personal Especializado en Funciones de Verificación del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, asignados a esta Alcaldía; en tal circunstancia se determina el presente expediente como **asunto total y definitivamente concluido**, debido a la imposibilidad material de ejecutar lo ordenado en el procedimiento administrativo de verificación. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, por ello se ordena el archivo del presente expediente. -----

Así lo acordó y firma para constancia el Lic. Raúl Reyes Díaz, Director de Verificación Administrativa en la Alcaldía Álvaro Obregón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, fracción IV, 6 fracción I, y 11 último párrafo, transitorio vigésimo séptimo párrafo primero y segundo, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos trigésimo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, 30, 31 fracciones I, III y VIII, 32 fracciones I y VIII, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; así como lo dispuesto en las facultades de los numerales segundo, tercero y cuarto del acuerdo delegatorio de facultades para el Director de Verificación Administrativa de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, así como el acuerdo de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, a través del cual se informa el aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la estructura orgánica de la alcaldía Álvaro Obregón, aprobada mediante registro de estructura orgánica número OPA-AO-3/3/010119, mismos que fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el siete de noviembre del dos mil dieciocho y el siete de febrero de dos mil diecinueve, en las gacetas oficiales números 447 y 26 de la Ciudad de México respectivamente, emitidos por la Alcaldesa de Álvaro Obregón.

RRD/EHB/